



Introducción

Número de becas: 1

Vicerrectorado: Vicerrectorado de Estudiantes, Ocupación e Innovación Educativa

Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración

Beca de colaboración para el aprendizaje en emprendeduría y difusión en actividades emprendedoras para el estudiantado.

1. Objetivos y beneficio que la beca aporta a la estudiantado

Formarse a través de las acciones de apoyo al estudiantado en el conocimiento de los principales recursos en marketing para la difusión de actividades relacionadas con la emprendeduría y otros programas de apoyo impulsados por el vicerrectorado.

En general.

Esta beca aportará a la estudiantado conocimientos suficientes para:

- Identificar los aspectos relacionados con la emprendeduría aplicables al estudiantado.
- Apoyar al conocimiento de los programas dirigidos al estudiantado durante su trayectoria académica relacionada con la emprendeduría.
- Colaborar en el análisis y difusión de los programas dirigidos al estudiantado.
- Conocer las plataformas informativas y redes con las cuales comunicar los programas al estudiantado.
- Comprobar y realizar análisis de datos comparativos con otras universidades.

2. Actividades

- Estudio y, seguimiento y evaluación de las diversas actividades relacionadas con la emprendeduría.
- Entrenamiento y aprendizaje de aspectos relacionados con el marketing para la creación de empresas.
- Conocimiento y uso de los canales de comunicación ya existentes (web, redes sociales, etc.).
- Exploración y análisis de la recogida de datos y de los informes sobre programas relacionados con la emprendeduría.

3. Características de la beca

Duración: del 1 de diciembre de 2017 al 31 de julio de

2018. Dedicación : 20 horas semanales durante 8 meses

Dotación económica: 440 euros mensuales. Partida: 351750 / VIENE / 422-D / 02G033 / 00000 / 4711

Tutor/a: María Ripollés Meliá.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos se tendrán que ajustar a los Criterios para convocar becas de colaboración para la estudiantado de la Universitat Jaume I

(<http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/proceshueso/beques/otros/couji/convoca/>), además de cumplir el apartado 3.1.

Ser estudiantado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas..

5. Baremo

Memoria / proyecto: hasta 5

puntos. Expediente académico:

hasta 2 puntos.

Adecuación de conocimientos y aptitudes personales al perfil y tareas de la convocatoria: hasta 4 puntos.



Conocimientos / Experiencia en temas relacionados con la beca: hasta 3 puntos. Entrevista personal: hasta 2 puntos.
Conocimientos de las lenguas oficiales de la UJI: hasta 2 puntos.

6. Presentación de solicitudes

El impreso de solicitud se tiene que presentar al Registro General de la Universidad Jaume I, hasta el día 27 de octubre de 2017, inclusivamente, con el código de registro 17097

Documentación que hay que aportar:

- Fotocopia del documento de identidad
- Curriculum vitae, en el cual se especifica el nivel de formación y experiencia, acompañado necesariamente de la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Memoria/proyecto de la actividad que se va a realizar.
- Cualquier otra información que la persona interesada considere oportuno aportar, siempre acreditada documentalmente.

El impreso de solicitud estará disponible al Registro General de la Universitat Jaume I, a InfoCampus y en el web de la UJI (<http://documents.uji.es/alfresco/d/d/workspace/spacesstore/a8fdc894-eac9-455e-b2b0-4c8857cd8511/becacol.pdf?guest=true>) a partir de la fecha de la convocatoria.

7. Composición de la comisión de valoración

La comisión estará integrada por los miembros siguientes:

Presidencia:

Pilar García Agustín

Vicerrectora de Estudiantes, Ocupación e Innovación Educativa.

Secretaría:

María Teresa Doñate Miguel

Miembro del Negociado de Becas.

Vocales:

Jordi Torner Más

Responsable del órgano convocante de la beca

María Ripollés Meliá

Tutor/ Tutora de la beca

Jorge Ribes Vicente

Representado del Consejo de Estudiantado



8. Resolución

La resolución de la comisión, a efectos de notificación, se publicará al tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes, a InfoCampus a la página web de la UJI <http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/procesos/beques/altres/couji/resuelve/> y al tablón de anuncios oficial <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/?pFechaIni=&pFechaFin=&pCategoria=4&pTextoCercar=&pAccion=Busca#>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castelló, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente al de la notificación.

Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente al de su notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 112.1 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

El rector y, por delegación de firma (Resolución 17/06/2014),
la vicerrectora de Estudiantes, Ocupación e Innovación
Educativa

Pilar García Agustín

Castelló de la Plana, 17 de octubre de 2017.